



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03991 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

17 JUL 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 0381-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 27 de enero de 2023, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.**- CESAR, por la causal de renuncia a don MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN, con DNI N° 27858991, Trabajador de Servicio de la IEPS 16466 "San Francisco de Asís" del centro poblado Nueva Esperanza, distrito y provincia San Ignacio, Grupo Ocupacional - SAB, Jornada laboral - 40 horas, a partir del 01 de febrero de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO.**- RECONOCER, a favor de don MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 00042-2023, por un total de dieciséis (16) años, ocho (08) meses y ocho (08) días, a la fecha de cese. **ARTICULO TERCERO.**- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 Soles (S/. 16,353.28), por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de don MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN, de conformidad a lo señalado el Informe N° 023-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, sobre su implementación, señala que, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: [...] **2) Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: i) 70% en el año fiscal 2023. ii) 30% en el año fiscal 2024.**

Que, teniendo en cuenta lo detallado en el considerando precedente y considerando séptimo de la Resolución Directoral de UGEL N° 0381-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se evidencia que se ha incurrido en error material involuntario al detallar el procedimiento para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN, según lo establece la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, el cual establece que los servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: i) 70% en el año fiscal 2023. ii) 30% en el año fiscal 2024; siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo; salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral de UGEL N° 0381-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 27 de enero de 2023, en lo referente pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don **MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN**, consignado en el artículo tercero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03991-2023-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 Soles (S/. 16,353.28)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de don **MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN**, de conformidad a lo señalado el Informe N° 023-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 Soles (S/. 16,353.28)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de don **MIGUEL ANGEL PESANTES ROMAN**, de conformidad a lo señalado el Informe N° 023-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

- Detalle compensación por tiempo de servicios – CTS. (Ley N° 31585)

| Año de cese | Monto reconocido por CTS | Monto a pagar año 2023 (70%) | Monto a pagar año 2024 (30%) |
|-------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 2023 | 16,353.28 | 11,447.30 | 4,905.98 |

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio